



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. 0013

(09 ENE-2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, el empleo de carrera vacante de manera definitiva puede proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Oue la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificó que existe una vacante en forma definitiva del cargo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para ser convocado a concurso de mérito.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia definitiva debe ser provisto transitoriamente, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Oue una vez agotado lo establecido en el numeral 5.4 del procedimiento P-A-ATH-08, en concordancia con la Resolución 1572 de 2017 y demás normas aplicables, mediante el cual se adelanta el proceso de estudio de encargos para la provisión de las vacantes temporales de la planta global de empleos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en aplicación de lo preceptuado por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en su Criterio Unificado 13082019 de 2019, el Grupo de Talento Humano verificó que no existen servidores públicos que cumplan con los requisitos para ser encargados en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210. Grado 20, razón por la cual procede realizar el nombramiento provisional

Que la Coordinadora de Grupo de Talento Humano del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificó y certificó que la señora DANIELA CAROLINA VALERA DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.663.756, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y demás normas y disposiciones concordantes.





"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Que, en todo caso, para garantizar el debido proceso de los funcionarios con derechos de carrera administrativa, una vez suscrito el acto administrativo del nombramiento provisional, será publicado por un término de diez (10) días en la intranet o en un medio de amplia difusión, para que aquellos que consideren tener mejor derecho puedan interponer reclamaciones ante la Comisión de Personal del Ministerio, quien decidirá en primera instancia, y, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en segunda instancia; cumplido el término anterior sin que se presenten reclamaciones se procederá con la posesión, en caso contrario, quedará en efecto suspensivo hasta tanto esta resuelva de manera definitiva la reclamación

Que en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento provisional con la disponibilidad presupuestal No. 124 de 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar con carácter PROVISIONAL a la señora DANIELA CAROLINA VALERA DOMÍNGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.663.756, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 21, en la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo.

Parágrafo. El nombramiento podrá ser terminado en cualquier momento de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 o en las normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo 2. El presente acto administrativo deberá ser publicado en la intranet o en un medio de amplia difusión, para que aquellos que consideren tener mejor derecho interpongan las reclamaciones ante la Comisión de Personal del Ministerio, quien decidirá en primera instancia y ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, en segunda instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación; cumplido el término anterior sin que se presenten reclamaciones se procederá con la posesión, en caso contrario, quedará en efecto suspensivo hasta tanto esta resuelva de manera definitiva la reclamación.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los 09-ENE-2024

MARÍA SUSANA MUHAMAD GONZÁLEZ Ministra de Ambiente/y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Giovana Gutiérrez Castañeda - Asesora Grupo de Talento Human

Luis David Castillo Arévalo - Técnico Grupo de Talento Humano Revisó: David Castellanos González - Grupo de Talento Human Buid Cartellana Revisó:

Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano Revisó:

Ramón Eduardo Villamizar Maldonado – Secretario General Aprobó:

F-M-INA-46: V2 - 25/05/2023

Página 2 | 2